



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO TELEFAX 6810030
Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio-Chocó, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: EXPEDIENTE: 2019 00017 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALBERTO PEDROZA SANCHEZ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 081

Una vez analizada, la liquidación presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se observa que la presente liquidación se ajusta a los parámetros legales; así entonces y por encontrarse cumplidos los términos señalados en el artículo 446 del C. G. P. este despacho,

RESUELVE:

6. **PRIMERO: IMPARTIR APROBACION** a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite, hasta el 31 de octubre de 2020 y de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiente al pagare Nro. 033606100001989:

Por el valor de doce millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta pesos con veintitrés centavos (\$12.632.670,23).

Correspondiente al pagare Nro. 033606100001216:

Por el valor de seis millones seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos (\$6.608.859,75).

SEGUNDO: FIJACIÓN DE COSTAS será la realizada el pasado 15 de septiembre de 2020, mediante auto de seguir adelante, de acuerdo al siguiente detalle:

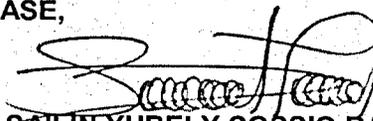
Correspondiente al pagare Nro. 033606100001989:

Por un valor de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos (\$884.286).

Correspondiente al pagare Nro. 033606100001216:

Por un valor de cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos (\$462.620).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
Jueza

